



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00339546-NEU-DYAL#SGSP-APORTE A HIDENESA PARA OBRA CORRIMIENTO GASODUCTO- RUTA N°7.

VISTO:

EL EX-2020-000339546-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente N° 9110-006725/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), expresan que es necesario efectuar la obra “Corrimiento Gasoducto Ruta N° 7”, consistente en el corrimiento en la traza actual del gasoducto de 4.090 metros de longitud, desplazándolo hacia la zona de seguridad de la Ruta Provincial N° 7, con el propósito que pueda comenzarse con los trabajos de la multitrocha entre las localidades de Centenario y Vista Alegre;

Que la misma, consiste en un nuevo tendido de 4.090 metros de longitud de acuerdo al proyecto de Camuzzi Gas del Sur N° 02-009100-00-18, compuesto por 3.850 metros de polietileno de 125 mm, 240 metros de 63 mm, la realización de cinco (5) cruces especiales de canales y accesos con la ejecución de protección mecánica, desplazamiento de la totalidad de los venteos de seguridad en acero que posee la línea de gasoducto, siendo el monto total de la misma pesos treinta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 34.938.750,00);

Que de acuerdo a la curva de inversión de la obra, se prevee la ejecución en ciento veinte (120) días;

Que la empresa estatal HIDENESA presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la provincia, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades y realizando las obras necesarias en virtud del crecimiento de la población en las distintas localidades y parajes;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos y financiar las obras necesarias para la normal distribución de gas;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, del señor Ministro de Economía e Infraestructura, la Subsecretaría de Hacienda del conforme lo establecido en el Artículo 34°, Inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales,

ambas dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte de capital a dicha empresa para atender los gastos detallados;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N°2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), por la suma total de pesos treinta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 34.938.750,00) destinado a la obra de corrimiento en la traza actual del gasoducto de 4.090 metros de longitud, desplazándolo hacia la zona de seguridad de la Ruta Provincial N° 7, con el objeto de dar comienzo con los trabajos de la multitrocha entre las localidades de Centenario y Vista Alegre.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio que como **IF-2020-00427538-NEU-DESP#SGSP** forma parte del **EX-2020-000339546-NEU-DYAL#SGSP** y **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 AS SECRETARÍA GENERAL

NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBFUN	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	04	01	03	06	01	02	056	1111	\$34.938.750.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaria General y Servicios Públicos **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima el importe indicado en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

